



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

INSTRUMENTOS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

EXP: DPADS/SEPA-IP-031-20  
FOLIO: 755/2020

ASUNTO: RESOLUTIVO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD INFORME PREVENTIVO Villahermosa, Tabasco, a 19 de octubre de 2020

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR  
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES  
PROL. DE PASEO TABASCO 1401, TABASCO 2000.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
PRESENTE



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

La que suscribe Biol. Beatriz Figueroa Ocaña, titular de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, visto para resolver el expediente al rubro en el que se integra el procedimiento de revisión de la Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **INFORME PREVENTIVO** para el proyecto denominado: **K-0549.- Equipamiento de Electrificación en Centro, Avenida José María Pino Suarez y Calle Hermano Bastar Zosaya,, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

RESULTANDO

**PRIMERO.** Que la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable recibió el día 21 de septiembre de 2020 con folio número **755** y número de expediente **DPADS/SEPA-IP-031-20**, mediante el cual **Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar**, en su carácter de **apoderado legal**, anexa solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental en su modalidad de **Informe Preventivo** del proyecto: **K-0549.- Equipamiento de Electrificación en Centro, Avenida José María Pino Suarez y Calle Hermano Bastar Zosaya, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fraccion XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en tal sentido cumple con lo establecido por el artículo 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco. A su vez hace entrega para su revisión del Informe Preventivo elaborado por el **Arq. Juan Armando Bolaina Custodio**, con cédula profesional número **2562769**, quien asume la responsabilidad de la información contenida, de igual forma mediante carta responsiva el promovente del proyecto y el responsable de la elaboración del estudio, se sujetan a lo establecido en el artículo 289 del código penal vigente en el Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** El H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales otorgó factibilidad de uso de suelo, con base en el acuerdo 8700 mediante el cual se autoriza la rectificación de nomenclatura en corredores urbanos, del programa de Desarrollo Urbano de Centro



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

(2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria).

de Población de la Ciudad de Villahermosa y sus Centros Metropolitanos del Municipio de Centro Tabasco 2015-2030, publicado en el Periódico Oficial el 24 de enero de 2018 suplemento 7866 B. Debiendo cumplir con el dictamen de análisis de riesgo autorizado por Protección Civil Municipal, estudio de impacto vial avalado por Policía Estatal de Caminos, así como cumplir con las normas y leyes que rigen en la materia; además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el H. Ayuntamiento.

**TERCERO.** Una vez integrado el expediente señalado para el procedimiento de revisión del Informe Preventivo, en el resultando que antecede, esta dirección emite la presente resolución:

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Conforme a los artículos 4 y 27, párrafo tercero, artículo 73 fracción XXIX-G y artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 8 de la Ley de Protección al Ambiente, artículos 9 y 12 fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 29 fracciones III, XXXIX y artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículo 6 fracciones I, II, VII, VIII, XIV, XXI, XXIII, XXIX, XXXIV y XLV y artículos 36, 37, 40 y 41 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco; la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable es competente para analizar, evaluar y resolver la solicitud de Informe Preventivo del proyecto denominado: **K-0549.- Equipamiento de Electrificación en Centro, Avenida José María Pino Suarez y Calle Hermano Bastar Zosaya, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** En la etapa de **PREPARACIÓN DEL SITIO** no se realizará la Evaluación de Impactos Ambientales, debido a que el área del proyecto se encuentra rellenada y nivelada, de igual forma no presenta vegetación, por lo anterior se iniciará directamente con las actividades de la etapa de construcción.

### Programa de obra

- Obra: adecuación de red aérea, para red subterránea en media tensión, av. Pino Suarez entre hermanos bastarzosaya y av. Ruiz Cortines; y av. Hermanos bastar zosaya entre pino Suarez y av. Constitución.
- Suministro e instalación de retenida sencilla de ancla rsa. Incluye mano de obra, herramienta y equipo, ancla conica, peino, aislador 3r, cable AG.
- Suministro, colocación y conexión de cuchillas tripolares operación en grupo operación con carga tipo og-h c/c 15kv cogc-15-125 iusa 361063, incluye: montaje con grua articulada, cable de cobre con aislamiento thw-is/thiw, 600 volts, calibre 1/0 awg.(9.00mts.) y conectores t/ac7 4/0-4/0 cat. Db4040/cdh4040 homac/valmact para conexiones (6 pzas), puesta en marcha a una altura mayor de 10.00 mts.
- Suministro e instalaciones. de terminal contráctil en frio exterior para cable de potencia xlp 15 kv, cal 500 kcm AWG, incluyen: cable de cobre thw-is cal. 6(20.00mts), conector cilíndrica a tope cal. 6 (6 pzas) y zapata terminal a



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

compresión cal. 500 kcm (1pza), herramienta menor, flete por acarreo de material, equipo de seguridad guías mecánicas.

- Suministro y colocación de registro eléctrico de para banquetas en media tensión norma cfe-rmtb3 con dimensiones de 1.50 x 1.50 x 1.5 .90m, de concreto con un f'c= 200 kg/cm<sup>2</sup> armado con varilla de 3/8"según norma de CFE, incluye: tapa de concreto polímetro 84-b, excavación, relleno con material producto de la excavación, grúa hiab, mano de obra herramienta y quipo.
- Suministro e instalación de cable de potencia xlp, para 15 kv. Cal. 500 awg aluminio con aislamiento 133%(marca viakon-k'ra-b-15-kv) o equipamiento incluye: acarreo, trazo, corte, elevación, limpieza y retiro de materiales sobrantes.
- Suministro e instalación de banco mtr ductos p6b según norma de CFE, con tubo pad corrug. Rojo 3" de diámetro para media tensión incluye: mano de obra, herramienta y excavación.
- Suministro e instalación de marbete de plástico de 8x12 cms con información requerida de acuerdo a la normatividad de la CFE, incluye: colocación de los mismos registro, poste y transformador, material de fijación.
- Demolición de piso de concreto hidráulico de 0.60m(ancho) x 0.30m(espesor), armado con malla electrosolda 4-4/10-10 para instalación de banco de ductos en media tensión incluye: demolición con maquinaria pesada retiro de los materiales fuera de obra.
- Corte de piso con disco (2 líneas) para hogar tubería de pad de 3" para instalación eléctrica, incluye: corte con disco para concreto de 14"nen concreto de f'c=250kg/cm<sup>2</sup>, limpieza.
- Suministro e instalacione caja derivadora en media tensión combinación 15kv 6 vias (600a). J6 incluye: suministro e instalación y fijación en muro.
- Suministro y colocación de corredera de acero galvanizado de 0.07 mts, incluye: taquetes de expansión.
- Suministro y colocación de ménsulas de acero galvanizado de 35 cms. CGS-35.
- Suministro y colocación de placas aislante de neopreno para ménsulas de acero galvanizado SGS-35.
- Suministro e instalación cable de cu. cal. 4/0 AWG para neutro corrido incluye: flete por acarreo a obras cortes, conexión, limpieza, retiro de material sobrante fuera del área de trabajo.
- Transición aérea subterránea incluye: tubo de pad de 6" y bota termocontracte incluye: suministro e instalación de los materiales en poste de concreto existente.
- Suministro e instalación de banco de ductos P2B según norma de CFE, con tubo pad corrug. Rojos 2" de diámetro para telecom, incluye: mano de obra, herramienta y excavación.
- Desmantelamiento de estructura eléctrica en media tensión de 15 kv tipo TS30,RD30,RD2,AD3,AD2,AD3-AD2,VS3,AD1, en poste de concreto 13-600 incluye: desmantelamiento y retiro de estructura, poste, transporte al almacén temporal, entrega posterior al almacén del área de cfe, elaboración de inventario incluye mano de obra, equipo de seguridad, herramienta y todo lo necesario para su ejecución, tramite ante CFE para libranza pago de libranzas.
- Desmantelamiento de cable en media tensión tipo acsr desnudo calibre 1/0 y/0 calibre 3/0 AWG incluye: retiro de amarre en estructura existente a una altura de 13 mts, embobinado para entrega de cfe, mano de obras, herramienta y equipo.
- Levantamiento topográfico para trazo de banqueta, guarniciones, niveles incluye: entrega de levantamiento en programa cad. De banqueta, guarniciones existente en archivo digital y nuevo trazo de proyecto.
- Suministro e instalación de boquilla reducción de 600 a 200 amp incluye: suministro, instalación y mano de obras.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SECRETARÍA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- Suministro e instalación de conector de compresión para 600 amps calibre 500 AWG incluye: suministro, instalación, mano de obra.
- Fabricación de concreto concreto  $f'c = 200\text{kg/cm}$ , resist. norm t,m,a.3/4" elaborado en obra con revolvedora incluye: cimbra, elaboración, acarreo y tendido.
- Suministro e instalación de cimbra común en dales y castillos incluye: cimbra y descimbra, y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Suministro de instalación de pozo de visita tensión media norma 2005 260x260x210 cfe-tn-pvmtbx incluye: excavación, transporte al sitio con equipo grúa hiab colocación con 2 equipo HIAB para maniobras trabajos realizados después de 10: coordinación con tránsito del estado.
- Suministro y relleno de arena, incluye. Acarreo, extendido del material, herramienta menor, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución.
- Suministro e instalación de cruceta C4T con protocolo de CFE incluye: cruceta, abrazadera 2u y todo lo necesario para su correcta fijación.
- Suministro e instalación de tornillo hexagonal de acero inoxidable de 1/2 de largo: incluye: tornillo de 1/2 x 1 1/2 arandela plana, arandela de presión, tuerca hexagonal, scotch super 33 para aislamiento de zapata tipo espada en bajo tensión.
- Suministro e instalación de poste de concreto en media tensión pcr-13-600, con estructura tipo rd3nde acuerdo a norma de cfe, incluye: adecuación de red aérea para remate de línea transporte, cruceta, aisladores, abrazaderas, excavación para cepa, plomeada, mano de obra, tramite ante cfe., y todo lo necesario para su ejecución.
- Suministro e instalación caja derivadora en media tensión combinación 15kv 6 vias (2x600, 4x200) J6 incluye: suministro e instalación, fijación en muro.
- Retiro de cable existente de seccionador del mercado cable cal 500 133%.
- Suministro e instalación de terminal contráctil en frío exterior para cable de potencia xlp15 kv, cal 3/0 kcm awg, incluye. Herramienta menor, flete por acarreo de material, equipo de seguridad.
- Suministro y colocación de zapata bimetalica cal.4/0 aluminio; incluye: materiales, mano de obra y equipo.
- Suministro, instalación, pruebas y puesta de operación de transformador de distribución tipo pedestal, de 112.5 KVA, 3 fases, 4 hilos, 60 hz. Conexiones delta estrella, devanados de cobre, 150 °c de elevación de temperatura, con cambiador de taps, relacio 13,200-22/127v. fabricación de acuerdo a las normas de CFE.
- Desmantelamiento de acometidas particulares para instalación de alimentación nueva en media tensión.
- Suministro e instalación de detectores de falla; incluye: materiales, mano de obra y equipo.
- Suministro e instalación caja derivadora en media tensión combinación 15kv 4 vias (600a). j4 incluyen: suministro e instalación, fijación en muro.
- Suministro e instalación de boquilla de extensiones incluye. Suministro, instalación mano de obra y todo lo necesario para su correcta instalación.
- Suministro e instalación sistema de tierra para aterrizacion de cable de cobre desnudo cal. 4/0 AWG incluye: varilla coperweld de 3.00m de longitud x 5/8" de diámetro, con protocolo, soldadura cadweld mo, 150, limpieza, retiro de material sobrante fuera del área de trabajo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ÁREA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020. Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- Suministro e instalación de poste de concreto en media tensión pcr-12-750, con estructura tipo rd3n de acuerdo a norma de cfe, incluye: adecuación de red aérea para remate de línea transporte, cruceta aisladores, abrazaderas, excavación para cepa, plomeado, mano de obra, tramite ante CFE.
- Suministro y colocación de base para transformador trifásico y registro en banqueta norma cfe-bttrmtb4 con dimensiones de 1.76x1.55x0.90m, de concreto con un  $f_c=200\text{kg/cm}^2$  armado con varillas de 3/8" según normas de c.f.e, incluye: tapa de concreto polimérico 84-b, excavación y relleno con material producto de la excavación, grua hiab, mano de obra, herramienta y equipo.
- Fabricación de sistema de tierra para neutro corrido con varilla CW de 3.05 MTA. de long (con protocolo) incluye: soldadura cadweld en "t" para conectar cable a varilla cw, materiales, mano de obra y pruebas con equipo calibrados.
- Suministro e instalación de cable de potencia xlp. Para 15kv, cal, 3/0 awg aluminio. (marca viakon-k-p-ra-b-15-kv) o equivalente incluye: acarreo trazo, corte, elevación, limpieza y retiro de materiales sobrantes.
- Fabricación de murete derivador en media tensión según la especificación de cfe para alojar derivación j4 200 amp, incluye: muro de concreto armado con acero de 3/8 a 10 cm en ambos lados 10 cm de espesor de concreto  $f_c=200\text{kg/cm}^2$ , cimbra aparente, puerta con marco y contramarco de 1 1/4 y puerta de lámina con bisagras y portacandado.
- Suministro e instalación de cuerpo t en 15kv, cal, 500 kcm 600 amp, incluye: suministro e instalación, fijación en muro tapo aislado, adaptador de tierra para cal, 500 kcm.
- Suministro e instalación de code pota fusible de 15kv 200 amp, cal.3/0 awg, con fusible de 12 amperes incluye: suministro e instalación fijación.
- Suministro e instalación de conector aislado separable de 3/0 awg, para 15 kv, para 200 amp. (codo) marca elastimold o equivalente incluye: instalación a cualquier nivel mano de obra.
- Adecuación de red aérea, para red subterránea en baja tensión av. Pino Juárez entre hermano bastar zosaya y av. Ruiz Cortines; y hermanos bastar zosaya entre pino Suarez y av. Constitución.
- Suministro, instalación, pruebas y puesta en operación de transformadores de distribución tipo pedestal, de 150 kva, 3 fases, 4 hilos, 60 hz, conexiones delta estrella devanados de cobre, 150°C de elevación de temperatura, con cambiador de taps, relación 13,200-22/127v. fabricación de acuerdo a las normas de CFE.
- Suministro y colocación de inserto para operación con carga de 15 kv, 200°.
- Suministro e instalación de conector múltiples a compresión red subterránea en baja tensión 600v 200 amp, (pulpo de 8 vías), incluye: instalación a cualquier nivel mano de obra.
- Suministro e instalación de conector múltiple a compresión red subterránea en baja tensión 600v 200 amp, (pulpo de 6 vías ) incluye: instalación a cualquier nivel mano.

**TERCERO.** Que de acuerdo a la información presentada en el Informe Preventivo la siguiente es la determinación de MEDIDAS DE MITIGACIÓN de los impactos ambientales sugeridos por el promovente para el proyecto denominado: K-0549.- Equipamiento de Electrificación en Centro, Avenida José María Pino Suarez y Calle Hermano Bastar Zosaya, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

### MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- Durante la ejecución de los trabajos, se cerrara el paso al espacio donde se llevara a cabo la obra, lo que evitara la dispersión del polvo producto de los trabajos y que pueda ser dañino para salud de los ciudadanos y el personal.
- El producto de demoliciones y excavaciones será recuperado, embarcado en unidades de volteo y se dispondrá de el en sitios donde pueda ser reutilizado.
- El mantenimiento necesario de los vehículos automotores y maquinaria señalado en la explosión de insumos será llevado a cabo en los talleres de la empresa contratista o en los sitios especializados que esta misma contrate para tal fin, por lo que no existe riesgo de derrames, desechos, basura o cualquier tipo de contaminación relacionada con maquinaria de construcción, en el sitio de los trabajos.

**CUARTO.** Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 8 párrafo segundo y primer párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 8 párrafo segundo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 9 y fracción XXIII de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco; 94 Ter fracción XIX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 5 y 6 del Reglamento de la Ley de Protección Ambiental en Materia de Evaluación de Impacto y Riesgo Ambiental; artículo 84 y 147 fracción XIII del bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; artículos 36 al 57 del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Centro, Tabasco, esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable **RESUELVE** que la ejecución de la obra proyecto **K-0549.- Equipamiento de Electrificación en Centro, Avenida José María Pino Suarez y Calle Hermano Bastar Zosaya, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco**, en términos del título 94 Ter, fracción XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **ES AUTORIZADA**, sujetándose a los siguientes:

#### TERMINOS

**PRIMERO.** Con fundamento en el artículo 37 y 40 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el proyecto **K-0549.- Equipamiento de Electrificación en Centro, Avenida José María Pino Suarez y Calle Hermano Bastar Zosaya, Ciudad de Villahermosa, en el Municipio de Centro, Tabasco**, sus dimensiones, características y alcances no producen impactos ambientales significativos, no causa desequilibrios ecológicos, ni rebasa los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y a la Protección al Ambiente, por lo tanto, no está sujeta a la Evaluación de Impacto Ambiental.

**SEGUNDO.** La presente resolución valida la etapa de operación para el periodo de tiempo de un año a partir de la puesta en operación del proyecto, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con todos los Términos y Condicionantes del presente resolutivo.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020, Año de Leonora Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

**TERCERO.** En caso de no cumplir dentro de la vigencia del mismo, el promovente deberá solicitar ampliación con un mes de anticipación, antes del término de la misma, informando el avance del cumplimiento de los términos y condicionantes del presente resolutive. Vencido el plazo de vigencia, y al no existir una ampliación, deberá iniciar el proceso para solicitar nueva autorización.

**CUARTO.** Conforme a los artículos 219 al 227 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, la construcción se encuentra sujeta a las inspecciones que la autoridad municipal determine a través de esta Dirección para verificar que la obra o actividad se esté realizando de conformidad con lo que dispone esta resolución, en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.

**QUINTO.** De conformidad con el artículo 248, 249 y 250 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, las violaciones a los preceptos establecidos serán sujetas a las sanciones administrativas establecidas, a través de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

**SEXTO.** Se hace del conocimiento al promovente que deberá observar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente en el Municipio de Centro, Tabasco y demás aplicables para su proyecto

**SÉPTIMO.** La ejecución de la obra deberá desarrollarse dentro de la vigencia señalada y sujetarse a lo previsto en el presente resolutive, a lo señalado en el Informe Preventivo, a las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Ambientales Estatales que al efecto se expidan y a las demás disposiciones legales y reglamentos aplicables, además de las siguientes:

### CONDICIONANTES

1. De acuerdo al artículo 147 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **QUEDA PROHIBIDA LA QUEMA O INCINERACIÓN** de los residuos de manejo especial y de residuos sólidos urbanos.
2. El promovente se compromete al cumplimiento con el artículo 143 al 159, del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en materia de Prevención y manejo de los residuos sólidos urbanos.
3. Acorde a lo señalado en el artículo 154 y 155 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el promovente deberá realizar la separación de residuos sólidos urbanos en orgánicos e inorgánicos.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

4. Conforme lo señala el artículo 166 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, el promovente está obligado por si o por un tercero a separar los residuos de manejo especial desde la fuente, con la finalidad de facilitar su rehuso, reciclado y su disposición final en contenedores con tapas debidamente rotulados y separados, ubicados estratégicamente donde se generen y/o almacenen temporalmente los mismos durante el desarrollo del proyecto.
5. El promovente deberá cumplir con lo señalado en el artículo 101 de la Ley para la Prevención y Gestión Integral del Estado de Tabasco, en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
6. El promovente deberá establecer contenedores para los residuos sólidos generados por el personal, separando en tres contenedores: orgánicos composteables (restos de alimentos, sin líquidos ni proteínas), inorgánicos económicamente reciclables (papel, cartón, vidrio, metales, plásticos duros) e inorgánicos no reciclables económicamente (residuos para disposición final como bolsas de plástico, papel sanitario, etc.) no se permitirá la disposición de los residuos fuera de los contenedores.
7. Durante la etapa de construcción, se deberá instalar baños portátiles en número adecuado para el personal, vigilando que la empresa contratada para este fin cuente con autorización por parte de la SEMARNAT para la recolección, transporte y disposición final de aguas negras, les proporcione un mantenimiento periódico y una disposición adecuada a los residuos generados.
8. Acorde a lo señalado en el artículo 179, de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, las personas físicas o jurídicas colectivas que generen residuos de manejo especial y sólidos urbanos, para su manejo adecuado podrán contratar a empresas o prestadores de servicios autorizados por la Secretaría, o bien, transferirlos a industrias para su utilización como insumos dentro de sus procesos.
9. En caso de que el promovente pretenda almacenar combustible para el uso de la maquinaria deberá ubicarlos en áreas con superficies que cuenten con una cubierta plástica en el piso o con plataforma de concreto y con canaletas o drenajes para cualquier derrame hacia un contenedor o fosa de captación.
10. Colocar letreros preventivos con las leyendas "NO QUEMAR Y NO TIRAR RESIDUOS"
11. Toda maquinaria y vehículos deberán ubicarse y estacionarse en lugares donde no afecten la vialidad ni acceso a la construcción.
12. Evitar mantener los vehículos con el motor encendido durante periodos prolongados innecesarios.
13. De acuerdo a lo establecido en los artículos 141 y 142 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, quienes realicen actividades de construcción, remodelación o demolición, que generen polvos, deben humedecer sus materiales y colocar mamparas o barreras de contención con la finalidad de mitigar la emisión de tales polvos a la atmósfera.



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

14. Se deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los motores de los vehículos y maquinarias para optimizar el proceso de combustión.
15. Se deberá llevar un monitoreo y control del nivel sonoro (ruido y vibraciones) y cumplir con lo que establece la Norma Oficial Mexicana NOM - 081- ECOL -1994.
16. Establecer tiempos de trabajos para las actividades de alto impacto ambiental con la finalidad de reducir los decibeles y las partículas suspendidas totales a la atmosfera en el área de trabajo.
17. Mantener orden y limpieza en el área de trabajo para no afectar el flujo de agua pluvial.
18. Tener un área de almacenamiento de equipos y materiales de trabajo.
19. Los aceites gastados y estopas contaminadas deberán disponerse en contenedores metálicos para su manejo y disposición final en área confinada para reducir el riesgo.
20. Deberá capacitar al personal en cuanto a la normatividad que regirá la obra y que deberán observar para no causar deterioro al ambiente y posibles daños a los vecinos del lugar.
21. Deberá permitir facilidad de acceso, con espacio amplio y suficiente para maniobrar en casos de emergencia.

**OCTAVO.** El promovente deberá cumplir las medidas de prevención y mitigación propuestas y señaladas en el Informe Preventivo presentado ante esta Dirección. De la misma manera los trabajos que se realicen para la ejecución de dicha obra no deberán de rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referidas a la preservación del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**NOVENO.** El promovente será responsable de la veracidad, calidad y oportunidad de la información presentada para el cumplimiento de esta resolución, así como deberá permitir a la autoridad correspondiente evaluar y en su caso, verificar el cumplimiento de sus términos y condicionantes.

**DÉCIMO.** Conforme al artículo 52 del Reglamento de la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio del Centro, Tabasco, en los casos en que una vez otorgada la autorización de impacto ambiental, se lleven a cabo obras o actividades, no previstas en la manifestación presentada por el responsable del proyecto, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable deberá requerir al interesado la presentación de información adicional y la reparación de los daños causados, resolverá si se modifica o revoca la autorización respectiva, si estuviera en riesgo el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones nocivas imprevistas en el ambiente.

**UNDÉCIMO.** El promovente será el único responsable de garantizar por sí o por los terceros asociados al proyecto, de la ejecución de las acciones de mitigación, restauración y control de todas aquellas operaciones



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

atribuibles al desarrollo de la obra y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo en la descripción contenida en el presente resolutivo.

**DUODÉCIMO.** En cumplimiento con el artículo 244, 245, 246 y 247 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, en caso de que las obras y actividades del proyecto, pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o, algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio donde se desarrollará y en su área de influencia, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable podrá exigir la suspensión de obras o actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 147 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco

**DECIMOTERCERO.** De existir alguna inconformidad a lo estipulado en el presente resolutivo, el promovente tendrá un plazo de quince días naturales a partir de la recepción del mismo para hacerla del conocimiento de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Así lo resuelve y firma el titular de la **Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco**, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 94 Ter de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco.

**ATENTAMENTE  
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD**

**BIOL. BEATRIZ FIGUEROA OCAÑA  
DIRECTORA**



ELABORÓ

**ING. MARISELA BAUTISTA TORRES  
DEPTO. DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL**

REVISÓ

**M. EN A. MELODY ANAXIS SANCHEZ ORTIZ  
SUBDIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS AMBIENTALES**

C.C.P.- ARCHIVO.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD